

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA EL EXPEDIENTE DE GASTO DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN, POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, DE LOS SERVICIOS DE UNA OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES PARA DICHA AGENCIA, POR UN IMPORTE TOTAL DE 28.510.020 EUROS, IVA INCLUIDO.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS:**

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

<b>Nº de orden</b>	<b>Denominación del documento</b>
1	Memoria justificativa.
2	Acuerdo de Inicio.
3	Informe de la Agencia Digital de Andalucía.
4	Informe de la Intervención general.
5	Documento contable A.


En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

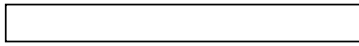
**LA VICECONSEJERA  
P.S EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO  
Javier de la Torre López**


**(Orden del 10/07/2024 de la Consejera de Salud y Consumo por la que se establece el régimen de suplencia de la Viceconsejera)**

<sup>1</sup> Se hace constar que puede haber censuras parciales en los documentos relacionados en virtud de lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JAVIER DE LA TORRE LOPEZ	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm42FB8GWFNLFBEAY6JY34GMZKD	PÁGINA	1/2	



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JAVIER DE LA TORRE LOPEZ	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm42FB8GWFNLFBEAY6JY34GMZKD	PÁGINA	2/2	

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**

### **1. ANTECEDENTES**

La Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Servicio Andaluz de Salud lleva a cabo multitud de proyectos relacionados con las tecnologías de la información que tienen por objeto la prestación diaria y la evolución tecnológica y funcional de los servicios y sistemas de información utilizados por los ciudadanos, las farmacias y los profesionales de la organización.

La ejecución de estos proyectos es difícil y compleja, no sólo desde un punto de vista tecnológico o funcional sino también desde una perspectiva de gestión y gobierno, por lo que se requiere de un marco organizado por procesos y una supervisión de los mismos.

Durante los últimos años, los servicios objeto de esta contratación se han venido prestando bajo el marco contractual que se detalla a continuación:

- 2114/18 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE PARA LA DEFINICIÓN Y OPERACIÓN DE UNA OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS PARA EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD”.

### **2. OBJETO DEL CONTRATO**

**2.1. Objeto del contrato:** El objeto de esta contratación lo constituyen los servicios de oficina técnica de proyectos de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (en adelante, TIC), cuyo fin es garantizar, con los niveles de calidad establecidos, la prestación diaria y la evolución tecnológica y funcional de los servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones empleados por los ciudadanos, las farmacias y los profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

**2.2. CPV:** 72224000-1 Servicios de consultoría en gestión de proyectos

**2.3. División en lotes:** no. La no división en lotes se justifica, de acuerdo con el artículo 99.3 b) de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos de Sector Público, en base a las siguientes razones:

1. Por un lado, la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico/operativo. A pesar de que los pliegos de contratación establecen diferentes proyectos TIC de distinta naturaleza en función de su ámbito de aplicación y tecnologías involucradas, tienen grandes dependencias entre sí, por lo que la gestión y operación de los servicios está íntimamente relacionada y debe



hacerse de forma conjunta. Así, la realización independiente de los diversos trabajos comprendidos en el objeto del contrato a través de distintos lotes dificultaría la correcta prestación de los servicios.

Además, los proyectos tienen un principio y un fin, y resulta de vital importancia flexibilizar la asignación de los recursos según las directrices estratégicas marcadas por la dirección del SAS. Por ejemplo, la finalización de un proyecto de soluciones corporativas y sociedad digital puede implicar que ya no sea necesaria la jefatura de proyecto que lo ha llevado a cabo, y sin embargo, resulte imprescindible un nuevo jefe de proyecto de sistemas, infraestructuras y comunicaciones que se encargue de su operación y mantenimiento.

2. Por otro lado, y muy ligado con lo anterior, existe la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones y actividades a llevar a cabo, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Por ejemplo, la implantación de un determinado aplicativo involucra a personal técnico de distintas áreas en la gestión de las tareas, cuya coordinación se vería perjudicada en caso de tratarse de equipos de trabajo de distintas empresas.

Además, la no división en lotes de los servicios contratados favorece:

1. La homogeneización de procedimientos y la simplificación en la gestión de los servicios, marcando líneas corporativas globales de actuación bajo un único ámbito de responsabilidad, unificando la interlocución con la persona adjudicataria y estandarizando modelos de gestión y organización e indicadores de calidad.
2. La optimización de recursos económicos y la reducción de costes, aplicando sinergias que permitan aumentar la productividad y eficiencia de los servicios contratados.

**2.4. Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:** Este contrato es necesario para disponer de los servicios de una oficina técnica de proyectos con objeto de supervisar, coordinar, asesorar técnica y funcionalmente y controlar la calidad de la ejecución de proyectos de tecnologías de la información y comunicaciones de diversa índole. Así, estos servicios recaen sobre los sistemas de información y aplicaciones corporativas del Servicio Andaluz de Salud, tanto asistenciales (Dispensación, ClicSalud o Citación), como de recursos humanos (Gerhonte o Gesforma), económico – financieras, (Siglo), de gestión TIC, (Ayuda Digital), o de explotación de datos, (MTI o DDWEB), que son empleados tanto por los ciudadanos como por los distintos profesionales del SAS y las farmacias, y que son imprescindibles para el buen desarrollo de la actividad asistencial. En caso de no contar con estos servicios, la asistencia sanitaria al ciudadano podría verse gravemente comprometida.

A tal efecto, el objeto, el contenido y procedimiento elegido, mediante esta contratación, son los idóneos para su satisfacción.

**2.5. Centros vinculados al contrato:** todos los centros del Servicio Andaluz de Salud.



### 3. FORMA DE ADJUDICACIÓN

**3.1. Procedimiento de licitación:** Según el artículo 116.4.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el procedimiento de licitación utilizado será el abierto, porque los servicios contemplados en este expediente de contratación pueden ser realizados por distintos operadores/proveedores del mercado. Así, todo empresario que cumpla los requisitos establecidos podrá presentar oferta, lo que a su vez favorecerá la consecución de una mejor relación calidad/precio obtenida como consecuencia de la concurrencia y libre competencia de distintos proveedores.

**3.2. Tipo de tramitación:** ordinaria.

### 4. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

**4.1. Fecha de inicio del contrato:** Una vez concluida la recepción y transferencia del servicio, cuya duración estimada se prevé de un mes desde la fecha de formalización del contrato.

**4.2. Duración del contrato:** 24 meses desde la fecha de inicio del contrato.

**4.3. Plazos parciales:** no.

**4.4. Prórroga:** Sí, podrá prorrogarse por un periodo de hasta 36 meses, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### 5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

**5.1. Sistema de determinación del precio:** La determinación del precio de los bienes objeto de esta contratación se realizará por tarifas determinadas por unidades de referencia. La unidad para medir los servicios y, por tanto, los costes asociados a los mismos, es la "Hora Básica de Servicio" (HBS), definida en el pliego de prescripciones técnicas. Se estima el precio de la HBS en 30,8550 euros, IVA incluido.

**5.2. Presupuesto base de la licitación (IVA incluido):** 28.510.020,00 €

IVA (21 %): 4.948.020,00 €

AÑO	NÚMERO ESTIMADO DE HBS	IMPORTE UNITARIO MÁXIMO HBS (IVA incluido)	IMPORTE UNITARIO 21% IVA	IMPORTE IVA 21%	IMPORTE CONTRATO (IVA incluido)
2024	77.000	30,8550 €	5,3550 €	412.335,00 €	2.375.835,00 €
2025	462.000			2.474.010,00 €	14.255.010,00 €
2026	385.000			2.061.675,00 €	11.879.175,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>924.000</b>			<b>4.948.020,00 €</b>	<b>28.510.020,00 €</b>



Para la obtención del número de HBS, véase el apartado “Dimensionamiento de los servicios” del pliego de prescripciones técnicas.

### **5.3. Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación de los precios de licitación. Adecuación a precios de mercado.**

#### **Metodología utilizada**

Para obtener el desglose del presupuesto base de licitación diferenciando los costes directos, indirectos y otros eventuales gastos, conforme a lo preceptuado por el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se considera la metodología definida en el libro “La determinación del precio en los contratos públicos con base en el coste”<sup>1</sup> para estimar los Gastos Generales y el Beneficio Industrial de una empresa en función de su sector de actividad.

Para ello, se tienen en cuenta los datos de las ratios sectoriales publicados por la Central de Balances del Banco de España (CenBal)<sup>2</sup>, concretamente las siguientes:

- R01: valor añadido/cifra neta de negocios (margen bruto en %)
- R02: gasto de personal/cifra neta de negocios (en %)
  - Se estimará en cada caso un peso para los gastos de personal directamente imputables a la ejecución del contrato según su tipología (gpd).
- R03: resultado económico bruto/cifra neta de negocios (en %)
- R14: inmovilizado material/total activo fijo (en %)

Con estas ratios se calculan los datos necesarios aplicando las siguientes fórmulas establecidas en la citada metodología:

$$\text{Beneficio Industrial} = R03$$

$$\text{Gastos Generales de Estructura} = 100 - \text{Costes Directos} - \text{beneficio industrial.}$$

$$\text{Costes Directos} = ((100 - R01) \times (1 - R14 / 100)) + (\text{gpd} \times R02)$$

#### **Cálculo para el desglose de costes en servicios TIC**

---

<sup>1</sup> Juan Carlos Gómez Guzmán . 2018. “La determinación del precio en los contratos públicos con base en el coste”. Editorial Wolters Kluwer.

<sup>2</sup> Disponibles en Internet para descarga libre y gratuita a través de la URL [http://app.bde.es/rss\\_www/Ratios](http://app.bde.es/rss_www/Ratios)



Para aplicar la metodología descrita a las contrataciones de servicios TIC y obtener los parámetros aplicables a la estructura de costes y margen de beneficio industrial de las empresas licitadoras de este tipo de contratos se han tenido en cuenta las ratios sectoriales publicadas por la Central de Balances del Banco de España (CenBal) para el sector de actividad J62: "Programación, Consultoría y Otras Actividades relacionadas con la Informática" para el año 2021, incluyendo todos los volúmenes de facturación agregados. Para cada ratio empleada en el cálculo se ha tomado el valor Q2, que se corresponde con la mediana de la serie estadística.

<b>Ratio</b>	<b>Nombre de Ratio</b>	<b>Q2</b>
R01	Valor añadido/Cifra neta de negocios	52,73
R02	Gastos de personal/Cifra neta de negocios	39,64
R03	Resultado económico bruto/Cifra neta de negocios	7,63
R14	Inmovilizado material/Total activo fijo	3,22

Tabla. Ratios consideradas para el cálculo del desglose de costes en contratos de servicios TIC

Se considera que la proporción de los gastos de personal directamente imputable a la prestación del servicio es del 80%, al ser los servicios informáticos una actividad intensa de mano de obra.

De este modo, se obtiene la siguiente estructura de costes:

- **Gastos Generales de Estructura:** 14,91% del presupuesto de ejecución material.
- **Beneficio Industrial:** 7,63% del presupuesto de ejecución material.

Los **costes directos** supondrán, por tanto, un 77,46%.

Todo lo anterior se puede ver de forma ordenada y resumida en el siguiente cuadro:



Sector de actividad (CNAE): J62 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática				
VARIABLE	CONCEPTO	PORCENTAJE	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN IVA excluido	COMENTARIOS Y SUPOSICIONES
A	VALOR DE VENTA - PRECIO DEL PRODUCTO A=B+C+D	100,00%	25,50 €	Precio unitario HBS
R01	VALOR AÑADIDO/CIFRA NETA DE NEGOCIO	52,73%	13,45 €	Equivale a margen bruto sobre ventas
R02	GASTOS DE PERSONAL/CIFRA NETA DE NEGOCIO	39,64%	10,11 €	De esta cantidad, el 32,50%, que equivalen a 3,29 €, corresponden a costes de la seguridad social
	Suponemos que el porcentaje que aparece a continuación sobre la estructura empresarial es personal directamente involucrado en el servicio, porque es una actividad intensiva en dicha proporción en lo referente a mano de obra	80,00%	8,09 €	<b>Coste laboral directo = 9,78 € (8,09 € + 1,70 € de IVA)</b>
R14	INMOVILIZADO MATERIAL/TOTAL ACTIVO	3,22%	0,82 €	Suponemos igual para toda la estructura de la empresa
B	TOTAL COSTE DE VENTAS B=b1+b2	77,46%	19,75 €	En esta composición, el coste directo incorpora los gastos generales de producción o GGF, que son originariamente de naturaleza indirecta
b1	Materiales, productos y gastos de fabricación	45,75%	11,67 €	b1= (A-R01)x(1-R14). No incluye la amortización, servicios exteriores y otros gastos de explotación, incluidos en gastos generales de estructura
b2	Gastos de personal (coste laboral directo)	31,71%	8,09 €	b2=80% xR02
D=R03	RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (BENEFICIO INDUSTRIAL)	7,63%	1,95 €	
C	GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA	14,91%	3,80 €	C= A-B-D. Son también costes indirectos; no incluye gastos financieros, extraordinarios, correcciones de valor por deterioros, dotaciones a provisiones, ni los gastos impositivos sobre beneficios, porque ninguno de ellos proporciona utilidad para el objeto del contrato.

Según todos los parámetros empresariales definidos y el precio de la unidad de referencia, se consideran los siguientes costes laborales directos netos, obtenidos al multiplicar el importe de la HBS por R02 y por 80% (factor de intensidad de la mano de obra para esta actividad), y los costes laborales directos, (impuestos indirectos incluidos), tanto para la unidad de referencia (HBS) como para el presupuesto base de licitación:

HBS	COSTE LABORAL DIRECTO NETO (IVA excluido)	COSTE LABORAL DIRECTO (IVA incluido)
1	8,08656 €	9,7847 €
924.000	7.471.981,44 €	9.041.097,54 €





## Adecuación a los precios de mercado

Para asegurar la adecuación a los precios de mercado, se han utilizado las tarifas que se determinan para los contratos de tecnologías de la información y comunicación de la Junta de Andalucía recogidas en la Instrucción 1/2023, de 4 de mayo de 2023, de la Agencia Digital de Andalucía.

Se puede consultar dicha instrucción en el siguiente enlace:

[https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc\\_sirec\\_documentacion/rest/descargar/documento/129086](https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec_documentacion/rest/descargar/documento/129086)

Atendiendo a lo estipulado en el anexo I de dicha instrucción sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC, cuyo objetivo principal es determinar la información de referencia para la elaboración de la documentación de licitación de bienes y servicios TIC por parte de las entidades incluidas en su ámbito de aplicación, a continuación se determinan los perfiles que prestarán los servicios objeto de esta contratación:

PERFIL PROFESIONAL	Correspondencia con los perfiles TIC
Director de proyecto	Líder en transformación digital
	Gestor de operaciones
Coordinador de proyecto	Gestor de servicios
Jefe de proyecto	Gestor de proyecto
Analista de proyecto	Gestor de aseguramiento de la calidad
	Diseñador de soluciones
	Scrum Master
Técnico de proyecto	Analista de negocio
	Analista de sistemas

Para obtener una descripción de cada perfil, su misión y principales tareas, competencias y nivel de madurez asociados del modelo Ee-CF remitimos al documento actualizado del acuerdo técnico CWA para su consulta:

<https://itprofessionalism.org/about-it-professionalism/competences/ict-profiles/>

Los precios de referencia de perfiles TIC para las contrataciones de la Junta de Andalucía se determina en la siguiente tabla:



Familia Perfil	Nombre Perfil	MÍNIMO (SIN IVA)	MEDIO (SIN IVA)
Gestión Técnica	Gestor de aseguramiento de calidad	39,04 €	48,80 €
	Gestor de ciberseguridad	51,22 €	64,03 €
	Gestor de proyecto	45,32 €	56,65 €
	Gestor de servicios	45,75 €	57,19 €
Diseño	Analista de negocio	36,59 €	45,73 €
	Analista de sistemas	36,24 €	45,30 €
	Arquitecto de sistemas	42,17 €	52,71 €
	Arquitecto empresarial	44,63 €	55,78 €
	Diseñador de soluciones	39,07 €	48,84 €
	Especialista de datos	41,61 €	52,02 €
Desarrollo	Desarrollador	28,64 €	35,80 €
	Especialista en medios digitales	33,65 €	42,06 €
	Especialista en pruebas	29,36 €	36,70 €
Operación y Servicios	Administrador de datos	35,95 €	44,94 €
	Administrador de sistemas	35,06 €	43,82 €
	Especialista en redes	33,81 €	42,27 €
	Especialista técnico	30,53 €	38,16 €
	Soporte de servicios (*)	25,32 €	31,65 €
Soporte	Consultor digital	41,09 €	51,36 €
	Especialista en ciberseguridad	45,72 €	57,15 €
	Formador digital	33,26 €	41,58 €
	Gestor de cuentas	44,77 €	55,96 €
Mejora de Procesos	Experto en DevOps	45,85 €	57,31 €
	Líder en transformación digital	51,53 €	64,41 €
	Product Owner	41,67 €	52,09 €
	Scrum Master	40,32 €	50,40 €
Negocio	Científico de datos	46,69 €	58,36 €
	CIO	75,04 €	93,80 €
	Gestor de información de negocio	49,71 €	62,14 €
	Gestor de operaciones	51,32 €	64,15 €

Tabla. Precios mínimos y medios de referencia de los perfiles TIC a emplear en las contrataciones de la Junta de Andalucía

A partir de esta tabla, se establece el precio de la HBS partiendo del precio mínimo de referencia del perfil más básico, denominado "soporte de servicios" (\*), establecido en 25,32 € en el Anexo II.A de la instrucción 1/2023, de 4 de mayo de 2023, de la Agencia Digital de Andalucía, sin incluir el impuesto sobre el valor añadido (IVA). Para facilitar los cálculos, se redondea el precio a 25,50 €, IVA excluido (30,8550 € con IVA), que se encuentra entre el mínimo establecido (25,32 €) y el precio medio de referencia (31,65 €), puesto que dado que se trata de valores medios y los factores que influyen en el coste de un perfil son múltiples, se permite una variación de estos al alza o a la baja para adaptarlos a los requisitos específicos de la licitación.



Así, las tarifas por hora de trabajo, expresadas en HBS, de los perfiles profesionales definidos en el presente contrato, establecidos en el apartado “Elementos de cómputo y tarificación” del pliego de prescripciones técnicas y una vez aplicado el correspondiente factor, son las siguientes:

Correspondencia con los perfiles TIC	PRECIO MÍNIMO ADA (SIN IVA)	PRECIO MEDIO ADA (SIN IVA)	PERFILES PROFESIONALES DE LA LICITACIÓN	TARIFA DEL PERFIL POR HORA DE TRABAJO	PRECIO DE LICITACIÓN POR PERFIL (SIN IVA)
Líder en transformación digital	51,53 €	64,41 €	Director de proyecto	2,50 x HBS	63,75 €
Gestor de operaciones	51,32 €	64,15 €			
Gestor de servicios	45,75 €	57,19 €	Coordinador de proyecto	2,20 x HBS	56,10 €
Gestor de proyecto	45,32 €	56,65 €	Jefe de proyecto	2,10 x HBS	53,55 €
Gestor de aseguramiento de la calidad	39,04 €	48,80 €	Analista de proyecto	1,85 x HBS	47,175 €
Diseñador de soluciones	39,07 €	48,84 €			
Scrum Master	43,32 €	50,40 €			
Analista de negocio	36,59 €	45,73 €	Técnico de proyecto	1,70 x HBS	43,35 €
Analista de sistemas	36,24 €	45,33 €			

En el caso de esta contratación, se ha considerado una tarifa que no supera el precio medio de referencia ni se sitúa por debajo del precio mínimo establecido, cumpliendo así con lo dispuesto en la citada instrucción en todos los perfiles profesionales.

### **Precios mínimos de los perfiles TIC según convenio**

A continuación, se presentan en una tabla la equivalencia entre el perfil y la categoría profesional equivalente del área de actividad 2 (Actividades relacionadas con la atención al usuario, interno y externo) o del área de actividad 3 (Desarrollo de software, Programación y Explotación de Sistemas), según corresponda, del XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública (BOE nº 177, de 26 de julio de 2023), de obligada observancia para todas las empresas que presten servicios de informática y de servicios de tecnologías de la información.

Para cada perfil, se indica el salario mínimo bruto (anual y por hora) conforme a las tablas salariales del convenio, así como el precio mínimo (PM) para cada perfil calculado contemplando adicionalmente los gastos generales y beneficio industrial definidos en el Anexo II.B de la Instrucción 1/2023, de 4 de mayo de 2023, de la Agencia Digital de Andalucía, y los costes de seguridad social (32,5%). Estas cantidades no incluyen el IVA.



Para calcular el salario bruto por hora (SBH) a partir del salario bruto anual (SBA), se han considerado las 1.800 horas anuales de jornada ordinaria máxima de trabajo efectivo contemplada por el citado convenio.

El cálculo del precio mínimo (PM) se obtiene contemplando el beneficio industrial (bi) y los gastos generales (gg) sobre el salario mínimo con seguridad social (SBHss), conforme a la siguiente fórmula:

$$PM = SBHss + PM * bi + PM * gg$$

De manera que el precio mínimo para cada perfil según convenio (PM) y contemplando la estructura de costes de las empresas de Programación, Consultoría y Otras Actividades relacionadas con la Informática definidas en el Anexo II.B dela Instrucción 1/2023, de 4 de mayo de 2023, de la Agencia Digital de Andalucía, resulta en:

$$PM = \frac{SBHss}{1 - bi - gg}$$

FAMILIA DE PERFILES	PERFIL CWA 16458-1:2018	ÁREA/ GRUPO/ NIVEL	Desde 01-01-2024			
			SALARIO BRUTO ANUAL (SBA)	SALARIO BRUTO HORA (SBH)	SALARIO BRUTO/HORA CON SEG. SOCIAL (SBHss)	PRECIO MÍNIMO CONVENIO (PM)
GESTIÓN TÉCNICA	Gestor de aseguramiento de calidad	3/B/I	27.985,64 €	15,55 €	20,60 €	26,60 €
	Gestor de ciberseguridad	3/B/I	27.985,64 €	15,55 €	20,60 €	26,60 €
	Gestor de proyecto	3/B/I	27.985,64 €	15,55 €	20,60 €	26,60 €
	Gestor de servicios	3/B/I	27.985,64 €	15,55 €	20,60 €	26,60 €
DISEÑO	Analista de negocio	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,80 €
	Analista de sistemas	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,80 €
	Arquitecto de sistemas	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,80 €
	Arquitecto empresarial	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,80 €
	Diseñador de soluciones	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,80 €
	Especialista de datos	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,80 €
DESARROLLO	Desarrollador	3/D/I	19.077,68 €	10,60 €	14,04 €	18,13 €
	Especialista en medios digitales	3/C/I	26.534,12 €	14,74 €	19,53 €	25,22 €
	Especialista en pruebas	3/D/I	19.077,68 €	10,60 €	14,04 €	18,13 €
OPERACIÓN Y SERVICIOS	Administrador de datos	2/D/I	15.802,05 €	8,78 €	11,63 €	15,02 €
	Administrador de sistemas	2/D/I	15.802,05 €	8,78 €	11,63 €	15,02 €
	Especialista en redes	2/D/I	15.802,05 €	8,78 €	11,63 €	15,02 €
	Soporte de servicios	2/D/II	15.667,20 €	8,70 €	11,53 €	14,89 €
	Especialista técnico	2/D/I	15.802,05 €	8,78 €	11,63 €	15,02 €



FAMILIA DE PERFILES	PERFIL CWA 16458-1:2018	ÁREA/ GRUPO/ NIVEL	Desde 01-01-2024			
			SALARIO BRUTO ANUAL (SBA)	SALARIO BRUTO HORA (SBH)	SALARIO BRUTO/HORA CON SEG. SOCIAL (SBHss)	PRECIO MÍNIMO CONVENIO (PM)
SOPORTE	Consultor digital	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,80 €
	Especialista en ciberseguridad	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,80 €
	Gestor de cuentas	3/D/I	19.077,68 €	10,60 €	14,04 €	18,13 €
	Formador digital	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,80 €
MEJORA DE PROCESOS	Líder en transformación digital	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,80 €
	Product Owner	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,80 €
	Scrum Master	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,80 €
	Experto en DevOps	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,80 €
NEGOCIO	Gestor de información de negocio	3/B/I	27.985,64 €	15,55 €	20,60 €	26,60 €
	CIO	3/A/I	28.850,23 €	16,03 €	21,24 €	27,42 €
	Gestor de operaciones	3/A/I	28.850,23 €	16,03 €	21,24 €	27,42 €
	Científico de datos	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,80 €

Tabla. Equivalencia de perfiles y precios mínimos por perfil, según Convenio vigente<sup>3</sup>

Respecto de la desagregación por género, en el Convenio Colectivo de aplicación no se establece ningún tipo de medida de acción positiva para favorecer el acceso de las mujeres a todas las profesiones, de las contempladas en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Por tanto, aplican los principios generales de igualdad efectiva entre mujeres y hombres y de no discriminación, por lo que no se han contemplado diferencias por este motivo.

**5.4. Valor estimado (presupuesto base licitación, IVA excluido, e incluidas eventuales prórrogas y modificaciones):** 65.973.600,00 €, que se corresponde con la suma del presupuesto base de licitación, IVA excluido, y las posibles prórrogas, modificaciones y opciones eventuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos de Sector Público.

<sup>3</sup> La tabla ha sido actualizada respecto de la incluida en la Instrucción 1/2023, de 4 de mayo de 2023, de la Agencia Digital de Andalucía (Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa) sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC, que consideraba los datos del convenio colectivo "XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudio de mercado y de la opinión pública (BOE nº 57, 6 de marzo de 2018)".



CONCEPTO	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE POSIBLES PRÓRROGAS	IMPORTE POSIBLE MODIFICACIÓN (20%)	IMPORTE POSIBLE OPCIÓN EVENTUAL (10%)	TOTAL
Servicios de una oficina técnica de gestión de proyectos TIC	23.562.000,00 €	35.343.000,00 €	4.712.400,00 €	2.356.200,00 €	<b>65.973.600,00 €</b>
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO (IVA no incluido)</b>					<b>65.973.600,00 €</b>

**Desglose por anualidad:**

Valores que, considerados en el horizonte temporal en el que se enmarca el presente contrato, tal y como se muestran en los apartados correspondientes del pliego de prescripciones técnicas, teniendo en cuenta la fecha de finalización del contrato en vigor, y que el mes de diciembre se considera en la anualidad siguiente por cuestiones de la actividad, certificación y facturación, se muestran ajustados a la realidad anual presupuestaria esperada:

	AÑO	NÚMERO ESTIMADO DE HBS	PRECIO UNITARIO HBS (IVA excluido)	IMPORTE (IVA excluido)	TOTAL, IMPORTE (IVA excluido)
<b>CONTRATO INICIAL</b>	<b>2024</b>	77.000	25,50 €	1.963.500,00 €	23.562.000,00 €
	<b>2025</b>	462.000		11.781.000,00 €	
	<b>2026</b>	385.000		9.817.500,00 €	
<b>POSIBLE PRÓRROGA</b>	<b>2026</b>	77.000	25,50 €	1.963.500,00 €	35.343.000,00 €
	<b>2027</b>	462.000		11.781.000,00 €	
	<b>2028</b>	462.000		11.781.000,00 €	
	<b>2029</b>	385.000		9.817.500,00 €	
<b>TOTALES</b>					<b>58.905.000,00 €</b>

A los efectos de lo previsto en el artículo 309 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no tendrán la consideración de modificación la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato.

El jefe del servicio de informática  
Fdo.: Rafael Pastor Sáenz

## ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE 2103/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

La Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Servicio Andaluz de Salud lleva a cabo multitud de proyectos relacionados con las tecnologías de la información que tienen por objeto la prestación diaria y la evolución tecnológica y funcional de los servicios y sistemas de información utilizados por los ciudadanos, las farmacias y los profesionales de la organización.

La ejecución de estos proyectos es difícil y compleja, no sólo desde un punto de vista tecnológico o funcional sino también desde una perspectiva de gestión y gobierno, por lo que se requiere de un marco organizado por procesos y una supervisión de los mismos.

Durante los últimos años, los servicios objeto de esta contratación se han venido prestando bajo el marco contractual que se detalla a continuación:

2114/18 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE PARA LA DEFINICIÓN Y OPERACIÓN DE UNA OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS PARA EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD”.

El objeto de esta contratación lo constituyen los servicios de oficina técnica de proyectos de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (en adelante, TIC), cuyo fin es garantizar, con los niveles de calidad establecidos, la prestación diaria y la evolución tecnológica y funcional de los servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones empleados por los ciudadanos, las farmacias y los profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

Este contrato es necesario para disponer de los servicios de una oficina técnica de proyectos con objeto de supervisar, coordinar, asesorar técnica y funcionalmente y controlar la calidad de la ejecución de proyectos de tecnologías de la información y comunicaciones de diversa índole. Así, estos servicios recaen sobre los sistemas de información y aplicaciones corporativas del Servicio Andaluz de Salud, tanto asistenciales (Dispensación, ClicSalud o Citación), como de recursos humanos (Gerhonte o Gesforma), económico – financieras, (Siglo), de gestión TIC, (Ayuda Digital), o de explotación de datos, (MTI o DDWEB), que son empleados tanto por los ciudadanos como por los distintos profesionales del SAS y las farmacias y que son imprescindibles para el buen desarrollo de la actividad asistencial. En caso de no contar con estos servicios, la asistencia sanitaria al ciudadano podría verse gravemente comprometida. A tal efecto, el objeto, el contenido y procedimiento elegido, mediante esta contratación, son los idóneos para su satisfacción.

Según el artículo 116.4.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el procedimiento de licitación utilizado será el abierto, porque los servicios contemplados en este expediente de contratación pueden ser realizados por distintos operadores/proveedores del mercado. Así, todo empresario que cumpla los requisitos establecidos podrá presentar oferta, lo que a su vez favorecerá la consecución de una mejor relación calidad/precio obtenida como consecuencia de la concurrencia y libre competencia de distintos proveedores.

Según memoria justificativa del Jefe de Servicio de Informática con fecha 8 de marzo de 2024, las razones expuestas justifican la necesidad del contrato, que contribuye a los fines del Servicio Andaluz de Salud, y la idoneidad de su objeto.

El presupuesto base de licitación es de 28.510.020,00 euros, IVA incluido, siendo el IVA (21%) de 4.948.020,00

FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ	13/03/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm64MZEMVP5T6BLUYJ8QRG28D6Q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



euros, el valor máximo estimado de 65.973.600,00 euros, y el plazo de duración del contrato 24 meses desde la fecha de su formalización.

A la vista de las razones expuestas, esta Dirección Gerencia, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo,

#### **ACUERDA**

Iniciar el expediente para la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, por procedimiento abierto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un presupuesto base de licitación de 28.510.020,00 euros IVA incluido, siendo el IVA (21%) de 4.948.020,00 euros, el valor máximo estimado de 65.973.600,00 euros, que incluye el presupuesto base de licitación y las posibles prórrogas, modificaciones y opción eventual, y un plazo de duración de 24 meses desde la fecha de su formalización.

LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ	13/03/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm64MZEMVP5T6BLUYJ8QRG28D6Q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





Fecha: De la firma

Ref.: DGED/ 000455/2024/SAS/INF

Asunto. Contratación Informática

Por el Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, se concentran las políticas en materia digital en la Agencia Digital de Andalucía.

La Orden de 23 de octubre de 2012 de la anterior Consejería de Hacienda y Administración Pública, tiene por objeto desarrollar determinados aspectos de la política informática de la Junta de Andalucía.

La Orden de 12 de julio de 2013 de la anterior Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, modificada por la Disposición publicada en BOJA nº 179 de 12 septiembre de 2013, tiene como objeto desarrollar las competencias de la Consejería respecto a la contratación y otros supuestos especiales de servicios, equipos y elementos técnicos de telecomunicaciones y seguridad de los sistemas de información y telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Orden de 2 de junio de 2017 de la anterior Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, tiene por objeto regular los requisitos necesarios para el diseño e implementación de infraestructuras de cableado estructurado y de red de área local inalámbrica en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, sus Entidades Instrumentales y los Consorcios del Sector Público Andaluz.

En virtud de los antecedentes citados y en contestación a su escrito con Registro de Entrada en esta Agencia el 14 de MARZO de 2024, en el que solicita el informe tecnológico preceptivo en relación con el expediente **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD”**, por un importe de **28.510.020,00 € IVA INCLUIDO** (VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL VEINTE EUROS, IVA INCLUIDO), esta Dirección General, una vez examinada la documentación remitida y de conformidad con el informe técnico correspondiente, ha resuelto emitir **INFORME FAVORABLE** dado que no se observan impedimentos técnicos que aconsejen lo contrario.

Dirección General de Estrategia Digital  
Edificio Torre Sevilla. Planta 3. 41092 Sevilla  
T: 955061501  
dged.ada@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MARIA GEMA PEREZ NARANJO	05/04/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmHR2XNC3LBK7M6UJLT3AJ4DE4R	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



El presente informe se refiere exclusivamente a los aspectos técnicos, tecnológicos y funcionales del expediente en cuestión, a efectos de la constatación de su adecuación a las directrices que integran la política informática de la Junta de Andalucía. En consecuencia, no han sido analizadas otras cuestiones de carácter legal o procedimental relacionadas con el expediente de contratación, por entender que estas no forman parte de la materia objeto del informe.

LA DIRECTORA GENERAL DE ESTRATEGIA DIGITAL

Fdo. María Gema Pérez Naranjo

Dirección General de Estrategia Digital  
Edificio Torre Sevilla. Planta 3. 41092 Sevilla  
T: 955061501  
dged.ada@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MARIA GEMA PEREZ NARANJO	05/04/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmHR2XNC3LBK7M6UJLT3AJ4DE4R	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Fecha: la del pie de firma  
S Ref:  
N Ref: FIS:EGE/SF:FPA/nzd  
Asunto: FP-2024-087 Servicios oficina técnica de proyectos TIC del SAS.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD  
Dirección General de Gestión Económica y Servicios  
Avenida de la Constitución, 18  
41071 - SEVILLA

### INFORME DE FISCALIZACIÓN DE CONFORMIDAD

La persona titular de la Intervención General, en ejercicio de las funciones que le atribuye el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 25.1.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía (en adelante ROFIGJA), aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, emite el presente informe.

### DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE

**Órgano gestor del gasto:** 0880 – Subdirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

**Acto administrativo sometido a fiscalización:** Contrato de servicios de una oficina técnica de proyectos de tecnologías de la información y comunicaciones del Servicio Andaluz de Salud.

**Propuesta contable:** Propuesta de “A” con número de documento 0100033759 y número de expediente GIRO 0121688328, por importe de 28.510.020,00 euros.


### INFORME

El presente informe tiene carácter de conformidad con arreglo a los artículos 90.1 del TRLGHP y 33 del ROFIGJA.

LA INTERVENTORA GENERAL

C/Juan Antonio de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla  
Teléfono: 955 06 49 36  
Correo-e: igereneral.cehyfe@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON	FECHA	15/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2W8U5FVAQNJXJ437U22XXE8AP	PÁGINA	1/1	

**DOCUMENTO A**

<b>Ejercicio:</b>	2024	<b>Clase de Documento:</b>	A2
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0121688328
<b>Sociedad financiera:</b>	1010	<b>Nº Documento:</b>	0100033759
<b>Fecha de Grabación:</b>	24.06.2024	<b>Nº Alternativo:</b>	
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	EXPTE. 2103/24 SERV.OFICINA TÉCNICA PROYECTOS STIC		
<b>Procedimiento:</b>	SERVIC	Servicios	
<b>Fase intervención:</b>	0001	POR PROCEDIMIENTO ABIERTO	

<b>Sección:</b>	1331	-	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
<b>Órgano Gestor:</b>	0880	-	SUBDIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN

**POSICIONES DEL EXPEDIENTE**

<b>E.F.C.</b>	<b>Partida Presupuestaria</b>	<b>Importe (eur.)</b>
<b>Muestreo</b>	<b>Denominación Corta</b> <b>Denominación Larga</b> <b>Operación Comunitaria</b>	
2024	1331060880 G/41C/22708/00 01 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS DEL ÁREA TIC EXPTE. 2103/24 SERV. OFICINA TÉCNICA PROYECTOS STI	2.375.835,00
2025	1331060880 G/41C/22708/00 01 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS DEL ÁREA TIC EXPTE. 2103/24 SERV. OFICINA TÉCNICA PROYECTOS STI	14.255.010,00
2026	1331060880 G/41C/22708/00 01 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS DEL ÁREA TIC EXPTE. 2103/24 SERV. OFICINA TÉCNICA PROYECTOS STI	11.879.175,00
<b>Total (eur.):</b>		28.510.020,00



Junta de Andalucía

**DOCUMENTO A**

<b>Ejercicio:</b>	2024	<b>Clase de Documento:</b>	A2
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0121688328
<b>Sociedad financiera:</b>	1010	<b>Nº Documento:</b>	0100033759
<b>Fecha de Grabación:</b>	24.06.2024	<b>Nº Alternativo:</b>	
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	EXPTE. 2103/24 SERV.OFICINA TÉCNICA PROYECTOS STIC		
<b>Procedimiento:</b>	SERVIC	Servicios	
<b>Fase intervención:</b>	0001	POR PROCEDIMIENTO ABIERTO	

**DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**  
**MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ**  
**Firmado electrónicamente el 25 de Junio de 2024**

**INTERVENTORA CENTRAL ADJUNTA**  
**MARIA VICTORIA LOPEZ GUTIERREZ**

MARIA VICTORIA LOPEZ GUTIERREZ	16/07/2024	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwCckGo0Qch6EZFm6DCgb995j83	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>